

RESOLUCIÓN 342E/2022, de 23 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvención a Grupos de Acción Local de Navarra para contratación y consolidación de Agente de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2022".

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4329-2022-000000**

UNIDAD GESTORA: Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua  
Subdirección Jurídica y de Gestión / Gai Juridikoen eta Kudeaketaren  
Zuzendariordeztza  
Tfno.: 848 42 15 88  
Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña  
Correo-Electrónico: gestionrecursosinai@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a Grupos de Acción Local de Navarra para contratación y consolidación de Agente de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2022  
Normas de aplicación: Ley Foral 11/2005 de Subvenciones

Por Resolución 230E/2022, de 5 de julio, la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Grupos de Acción Local de Navarra para la contratación y consolidación de Agentes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el año 2022.

El pasado día 12 de septiembre finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 1 solicitud correspondiente a un grupo de acción local de Navarra.

Tras la revisión técnica, se comprueba que el grupo de acción local que presenta la solicitud aporta la documentación señalada en la Base 6ª, siendo esta correcta al certificar los requisitos señalados en la Base 3ª, así como el cumplimiento de las condiciones de la contratación señaladas en la Base 4ª.

En cuanto a la cuantía de la subvención, la Base 5ª indica que para el cálculo de la subvención se adopta como referencia el sueldo inicial que se aplique al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, correspondiente al Nivel B a 31 de diciembre de 2021, siendo este 23.288,16€ y la cuota empresarial a la Seguridad Social, cantidad que corresponde al 32,5%, que aplicada al sueldo inicial correspondiente al Nivel B, son 7.568,65 €. Sumadas ambas cantidades la cuantía total de referencia que correspondería a un año es 30.856,81 €.

Para el cálculo del porcentaje a aplicar se toma en consideración el día de inicio del contrato. Una vez establecido el número de meses completos y días (en caso de que el mes no fuera completo) se procederá a calcular la cantidad a conceder. El cálculo de las cantidades finales a conceder resulta de dividir el coste anual de referencia por 12; a continuación, se



multiplica dicha cantidad resultante por el número de meses y días anteriormente calculado, y aplicando el porcentaje de subvención que le corresponde. El número de meses a considerar para este mismo cálculo, en los casos que sean aplicable varios porcentajes por encontrarse en diversos años de contratación, toma en consideración el día efectivo de la contratación a fin de establecer el número de meses que corresponden. En el caso de meses incompletos se calcula el número de días en base a meses, de modo que se divide el número de días a considerar por 30, número normalizado de días de un mes.

El grupo de acción local que recibe esta subvención deberá informar en la documentación de justificación el gasto de la contratación efectivamente pagado hasta ese momento. El grupo de acción local informa en su solicitud del coste estimado de la contratación.

El periodo cubierto por la subvención en este ejercicio va desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, esto es 11 meses. Al contratar por primera vez, el grupo de acción local deberá justificar lo correspondiente a sus meses de contratación, tal y como se refleja en la tabla adjunta.

El punto 10.1 de las bases reguladoras establece que el pago de la subvención concedida se realizará en un único abono, tras la presentación de toda la documentación de justificación señalada en el apartado 10.2. Se establece que el plazo de presentación de la justificación finalizará el 30 de noviembre de 2022.

Por el servicio gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Vistos los informes que obran en el expediente y de acuerdo con las bases de la convocatoria se propone la concesión de las subvenciones que se relacionan en el resuelto.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

## RESUELVO:

1. Conceder subvención al grupo de acción local que se relaciona a continuación, por un importe total de veinte mil cuatrocientos veintidós euros y siete céntimos (20.422,07€) con cargo a la partida presupuestaria "080001 08100 4819 232207 Transferencias para grupos de acción local" del Presupuesto de Gastos del 2022.

Expediente Extra	Entidad Local	CIF	Fecha comienzo	Meses y porcentaje	Concesión	Imp. a Justificar
0011-4329-2022-000001	GAL Zona Media de Navarra	Q3173367H	21/03/2022	8,36 al 95%	<b>20.422,07</b>	21.496,91

2. Notificar esta Resolución a las interesadas, haciéndoles constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día



siguiente al su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

3. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de septiembre de 2022

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/  
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA  
EVA ISTÚRIZ GARCIA

